



Resolución Directoral N°0027-2017-INIA-DRGB

Lima, 06 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 0014-2017-INIA/PNIA/PROYECTO 103_PI de fecha de 05 de noviembre del 2017, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 103_PI, "Descubriendo el potencial para el mejoramiento genético de la calidad del tomate en el germoplasma del tomate silvestre", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar actividades programadas en el POA del proyecto en mención;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante El Informe N° 0014-2017-INIA/PNIA/PROYECTO 103_PI de fecha de 05 de diciembre del 2017, mediante el cual el investigador responsable del

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

proyecto 103_PI, "Descubriendo el potencial para el mejoramiento genético de la calidad del tomate en el germoplasma del tomate silvestre" enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo Nº 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad del realizar la compra de materiales para el proyecto 103_PI, a realizarse entre el 11 de diciembre al 29 de diciembre del 2017 en la ciudad de Lima;

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la **Dra. Cinthya Zorrilla Cisneros**, como responsable del gasto, para la atención de la compra de materiales para invernadero y laboratorio para el proyecto 103_PI, a realizarse entre el 11 de diciembre al 29 de diciembre del 2017 en la ciudad de Lima;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo Nº 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de la **Dra. Cinthya Zorrilla Cisneros**, por el importe total de **S/ 7,500.00** (Siete mil quinientos con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de la compra de materiales para invernadero y laboratorio para el proyecto 103_PI, a realizarse entre el 11 de diciembre al 29 de diciembre del 2017 en la ciudad de Lima;

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la **Dra. Cinthya Zorrilla Cisneros**, identificada con DNI N°40692888, el importe total de **S/ 7,500.00** (Siete mil quinientos con 00/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad del PNIA realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrate y Comuníquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fidel del Original,
del cual doy fe

06 DIC. 2017
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA